



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2023-00011-00

Admítase la solicitud presentada por la abogada María Paula Trujillo Moreno en escrito obrante a folio 56 del cuaderno 1; en consecuencia, reconózcase como apoderada del demandado Hospital San Roque de Alvarado Tolima, representado por la Gerente Martha Liliana Tamayo Reina, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido a su favor.

Asimismo, entiéndase notificado por conducta concluyente al demandado Hospital San Roque de Alvarado Tolima, de conformidad con lo reseñado en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso. De esta forma, se entenderá notificado de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive el mandamiento de pago, el día en que se notifique esta providencia.

Por Secretaría realícese el control de términos.

Notifíquese.

El Juez,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA